

**Gerencia de
Regímenes Industriales**

Julio de 2019

**Asociación de Despachantes
de Aduana del Uruguay**

 @latu_uy  /latu

www.latu.org.uy



**LABORATORIO
TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY**

1

**Acerca del
LATU**

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) se creó por la Ley Nº 13.318 en 1964, reglamentada por Decreto 141/965, y empezó a funcionar el 1º de abril de 1965 bajo el nombre de Laboratorio de Análisis y Ensayos (LAE). En 1975 adquirió su actual denominación y sus objetivos se establecieron en torno a la certificación, el desarrollo y la transferencia científico-tecnológica.

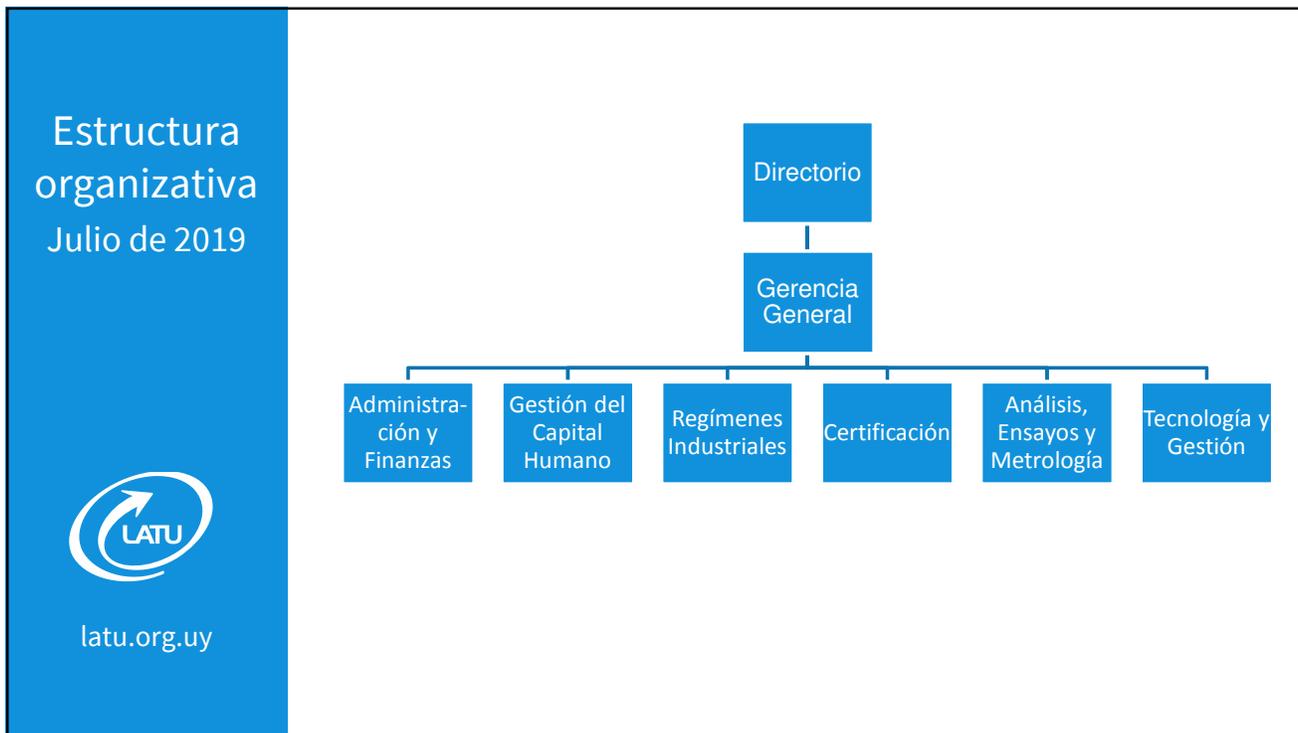
El LATU es una persona de derecho público no estatal, cuyo directorio está integrado por tres miembros. El Presidente es nombrado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, en tanto que los otros dos integrantes del Directorio son representantes del Banco de la República Oriental del Uruguay y de la Cámara de Industrias del Uruguay.

Persona de derecho público no estatal - Son organizaciones con objetivos de interés público, creadas por ley.

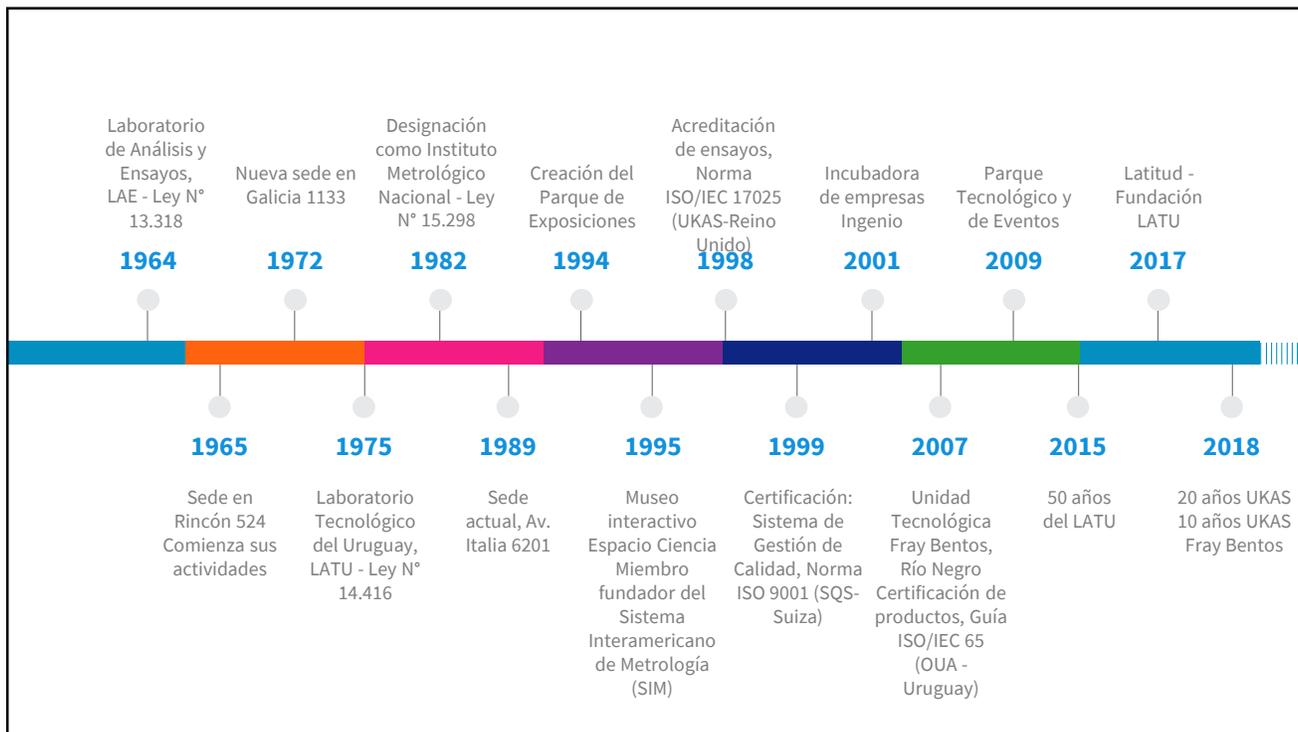


latu.org.uy

2



3



4

Cometidos del LATU



latu.org.uy

Ley 13.318 de 1964 en su artículo 19, inciso b):

“Realizará, asimismo, análisis y ensayos para verificar la naturaleza y características de los productos importados en admisión temporaria de los artículos con ellos elaborados, que se exporten”.

Ley 18.184 de 27 de octubre de 2007:

Pasaron 43 años para que saliera una ley referida exclusivamente al régimen de Admisión Temporaria.

5

Ley 18.184



latu.org.uy

Agregados al régimen de A.T. que requerían de una ley

Art. 3 - Agrega la intervención administrativa del régimen a cargo del LATU.

Art. 4 - Establece que las infracciones al régimen informadas por el LATU, el MIEM las puede observar ó multar hasta el 100% de la mercadería involucrada en la infracción.

Art. 8 - Autoriza la transferencia total ó parcial de la titularidad de las operaciones en A.T.

6

Ley 18.184



latu.org.uy

Agregados al régimen de A.T. que requerían de una ley

Art. 9 - Establece la responsabilidad solidaria de las empresas titulares de A.T., con otras empresas intervinientes en la operación (ej.: exportadores).

Art. 10 - Establece la responsabilidad solidaria de socios administradores, directores de las empresas involucradas.

Art. 11 - Establece que pueden ingresar en A.T. las máquinas y equipos (de cualquier origen) para su reparación, mantenimiento y actualización.

7

Ley 18.184



latu.org.uy

Particularidades de la Ley

Art. 12 -

- Dice que entrará en vigencia a los 90 días de su reglamentación.
- La reglamentó el Decreto 505/009 del 3/11/2009.
- Recién entró en vigencia, a los dos años y cinco meses de ser promulgada.

8

Decreto
N° 505/09



latu.org.uy

Interacciones con la DNA

Art. 9 - Inspección conjunta para la nacionalización de mercaderías en los últimos 6 meses del plazo de la A.T.

Art. 10 - Inspección conjunta para la reexportación dentro del plazo original de la A.T.

Art. 13 - Establece que en ningún caso la DNA podrá exigir el pago de los tributos de los saldos pendientes de cancelación, sin el dictamen del LATU.

9

Decreto
N° 505/09



latu.org.uy

Interacciones con la DNA

Art. 24 - Posibilidad de rectificar los documentos de exportación, el LATU emite un dictamen preceptivo y vinculante para la DNA, en lo relativo al número de las A.T. y a las cantidades afectadas para cada A.T.

10

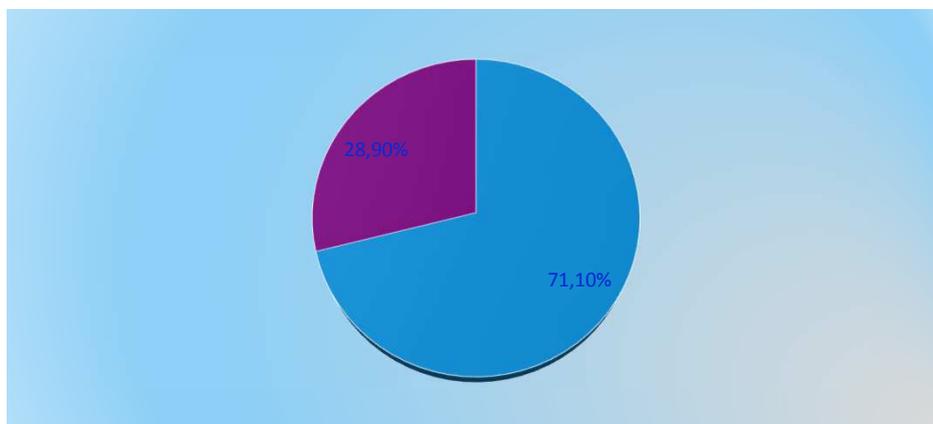
Decreto
N° 505/09



latu.org.uy

Rectificados tramitados en el 2018

AUTORIZADOS	RECHAZADOS	TOTAL
911	399	1.310



11

Decreto
N° 505/09

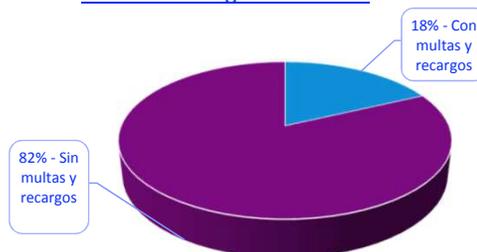


latu.org.uy

Interacciones con la DNA

Art. 14 - Excedentes y faltantes de A.T. que tengan justificación técnica por parte del LATU, se procederá a nacionalizar el excedente ó regularizar el faltante, sin el pago de multas y recargos.

Año 2018 - Regularizaciones



12

Administración y Contralor



latu.org.uy

Cometidos de la Gerencia de Regímenes Industriales

- Régimen de Admisión Temporal, Toma de Stock y Drawback
Ley 18.184 del 27.10.2007 y Decreto Reglamentario 505/009 del 03.11.2009.
- Azúcar refinado con destino industrial
Decreto 58/016 del 29.2.2016.
- Azúcar refinado para uso apícola
Decreto 210/012 del 25.06.2012.

13

Estructura de la Gerencia



latu.org.uy

Cuenta con un **Departamento de Operaciones**, del cual dependen cinco equipos inspectivos, integrados por 22 funcionarios entre técnicos y administrativos.

Estos equipos permiten hacer un seguimiento integral de la operativa de la empresa, verificando sus stocks y consumos, asesorando, previniendo y denunciando, cuando se ha hecho un mal uso del régimen.

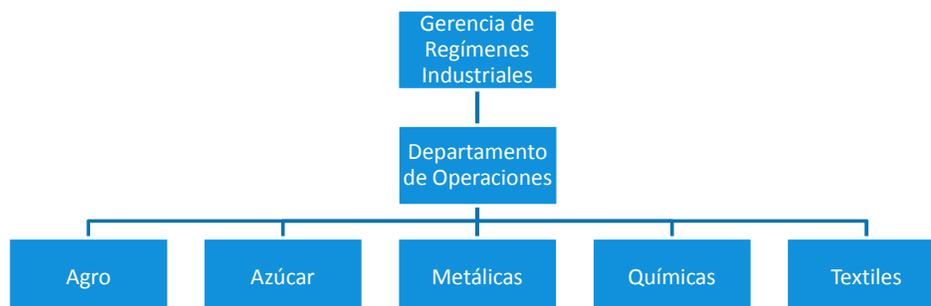
Se encargan de la autorización, cancelación en A.T. y justificación del uso de azúcar, análisis de modelos, consumos e inspecciones integrales.

14

Estructura de la Gerencia



latu.org.uy



15

Equipos



latu.org.uy

AGRO

Curtiembres, frigoríficos, frutas, cereales, pesqueras, forestal, minería.

AZÚCAR

Azúcar uso industrial y apícola.

METÁLICAS

Armado, ensamble de partes metálicas o piezas prontas, autopartes, automóviles, camiones, computación, equipos y máquinas.

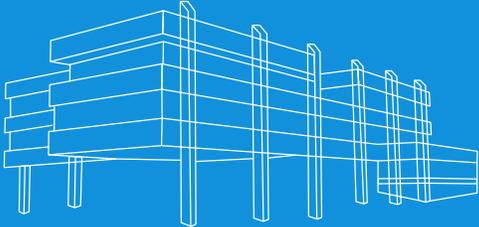
QUÍMICAS

Imprentas, papel, cartón, plástico, caucho, film, productos químicos y farmacéuticos, lácteos y bodegas.

TEXTILES

Telas, hilados, confección de prendas planas y de punto, prendas de cuero y pieles, lanas.

16



**LABORATORIO
TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY**

Dr. Alejandro Bonelli

**Gerente de
Regímenes Industriales**

 @latu_uy  /latu

www.latu.org.uy

17

Gracias



**LABORATORIO
TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY**

 @latu_uy  /latu

www.latu.org.uy

18